



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

Toluca de Lerdo México,
20 de Mayo de 2015
SSPP/DGI/CSOP/0100/2015

**LICENCIADO EN DERECHO
JESÚS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el presente le comunico que, en días próximos, se llevará a cabo la supervisión a las obras y acciones para verificar el avance físico y financiero, y el cumplimiento de la normatividad establecida, en la ejecución de las obras aprobadas con cargo a los recursos financieros asignados y aplicados del **FEFOM**, ejercicio fiscal de **2014**.

Para tal fin y con fundamento en los Artículos 18, fracción IV, 20, fracciones XI, XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como en los artículos del 47 al 58 y 64 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de los Ejercicios Fiscales correspondientes, se ha designado para la práctica de la citada verificación a los **C.C. Marco Antonio Barón Vázquez, Rubén Agustín Castro Medina, Alejandro Estrada Contreras, Dulce Nolasco Antonio, Juan Gabriel Acosta Romero, adscritos a ésta Coordinación de Supervisión de Obra Pública** y para quienes agradeceremos las facilidades pertinentes a efecto de que les sea proporcionada la información y documentación necesarias para que las actividades que les han sido encomendadas se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración.

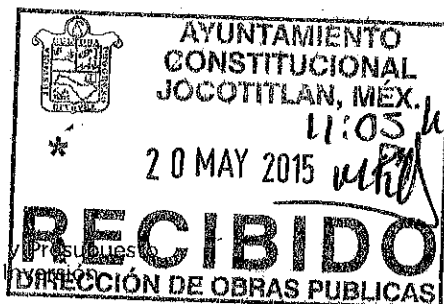
Con base en lo anterior, le comunico, además, que para cualquier duda o aclaración, se encuentra a sus órdenes el **C. Javier Galván Tavares, Jefe del Departamento de Supervisión de Obras**, en las oficinas ubicadas en Privada del Colorín No. 101 Colonia Lomas Altas, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Por la atención que se sirva prestar al presente, le anticipo mi agradecimiento y hago propicia la ocasión para reiterarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Gally
**C. ALEJANDRO GARCÍA DE ALBA GÓMEZ
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
DE OBRA PÚBLICA**

C.c.p. **M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA**. - Subsecretario de Planeación y Presupuestos
M. EN A. CARLOS DANIEL APORTÉLA RODRÍGUEZ. - Director General de Planeación y Presupuestos
C. P. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ. - Tesorera Municipal
M. EN F. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ. - Director de Obras Públicas
C. JAVIER GALVÁN TAVARES. - Jefe de Departamento de Supervisión de Obras
ARCHIVO



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **ENGRANDE**

Toluca de Lerdo México,
20 de Mayo de 2015
SSPP/DGI/CSOP/0100/2015

Don Sr. Residencia

**LICENCIADO EN DERECHO
JESÚS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el presente le comunico que, en días próximos, se llevará a cabo la supervisión a las obras y acciones para verificar el avance físico y financiero, y el cumplimiento de la normatividad establecida, en la ejecución de las obras aprobadas con cargo a los recursos financieros asignados y aplicados del **FEFOM**, ejercicio fiscal de **2014**.

Para tal fin y con fundamento en los Artículos 18, fracción IV, 20, fracciones XI, XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como en los artículos del 47 al 58 y 64 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de los Ejercicios Fiscales correspondientes, se ha designado para la práctica de la citada verificación a los **C.C. Marco Antonio Barón Vázquez, Rubén Agustín Castro Medina, Alejandro Estrada Contreras, Dulce Nolasco Antonio, Juan Gabriel Acosta Romero, adscritos a ésta Coordinación de Supervisión de Obra Pública** y para quienes agradeceremos las facilidades pertinentes a efecto de que les sea proporcionada la información y documentación necesarias para que las actividades que les han sido encomendadas se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración.

Con base en lo anterior, le comunico, además, que para cualquier duda o aclaración, se encuentra a sus órdenes el **C. Javier Galván Tavares, Jefe del Departamento de Supervisión de Obras**, en las oficinas ubicadas en Privada del Colorín No. 101 Colonia Lomas Altas, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Por la atención que se sirva prestar al presente, le anticipo mi agradecimiento y hago propicia la ocasión para reiterarle un cordial saludo

ATENTAMENTE


**C. ALEJANDRO GARCÍA DE ALBA GÓMEZ
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
DE OBRA PÚBLICA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO

RECIBIDO
20 MAY 2015
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2013 - 2015
1856

C.c.p. **M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA**.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto
M. EN A. CARLOS DANIEL APORTÉLA RODRÍGUEZ.- Director General de Inversión
C.P. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ.- Tesorera Municipal
MARG. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Director de Obras Públicas
C. JAVIER GALVÁN TAVARES.- Jefe de Departamento de Supervisión de Obras
ARCHIVO

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL
 NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE JESUS CARDOSO Y LIC. PRIMO DE VERDAD
 No. DE LA OBRA: 049-01 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO PAVIMENTACIÓN

CONCEPTO	REAL	%
LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACIÓN, PRUEBA DE LABORATORIO, ESCARIFICADO, DESPALME, AFINE DE TALUD, TALA DE ARBOLES	100	10.1
DEMOLICIÓN, EXCAVACION, CORTE, RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACIÓN, CARGA Y ACARREO, RELLENO DE SUB-BASE Y BASE	100	38
OBRAS DE DRENAJE, MAMPOSTERIA, POZOS DE VISITA (BROCAL Y TAPA), COLADERAS, RED DE DRENAJE, CUNETAS Y BORDILLOS.	100	15.2
PAVIMENTO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO, SELLO CON CEMENTO, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA	---	---
PAVIMENTO HIDRÁULICO, LOSAS DE CONCRETO (ARMADO), PRÉMEZCLADO, TEXTURIZADO, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES	100	22.8
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, TOPES, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL, ALUMBRADO	100	8.9
	100	5.1
TOTAL	%	100

OBSERVACIONES

SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EN EL LUGAR INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENCONTRANDO ESTA ETAPA TERMINADA.

SE REALIZÓ LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONSTRUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN SIN QUE SE HAYAN DETECTADO INCONSISTENCIAS VOLUMÉTRICAS.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RESIDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN TODO CASO, NO SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO.
- 2.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 Y 12.58 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO. POR TANTO, SE SOLICITA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO Y ENVIAR UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RESULTANTE.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

Se atenderán las observaciones en un plazo de 20 días naturales

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

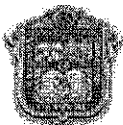


COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

ALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

L. P. A. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL
 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (BOULEVARD EMILIO CHUAFFET Y PRIMER CUADRO).
 No. DE LA OBRA: 49-02 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO ELECTRIFICACIÓN

CONCEPTO	REAL	%
TRAZO Y APERTURA DE CEPAS	NA	---
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTERÍA	(44.4%) 100	44.4
CABLEADO LÍNEA MEDIA TENSIÓN	(33.3%) 100	33.3
CABLEADO LÍNEA BAJA TENSIÓN	(22.2%) 100	22.2
INSTALACIÓN DE RETENIDAS	NA	---
INSTALACIÓN DE TIERRAS	NA	---
INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES	NA	---
INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS	NA	---
TOTAL	%	100

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ EL RECORRIDO DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EN EL LUGAR INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENCONTRÁNDOLA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

SE REALIZÓ LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONSTRUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN SIN QUE SE HAYAN DETECTADO INCONSISTENCIAS VOLUMÉTRICAS.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE OBSERVA QUE EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE ESTABLECE UN DOMICILIO DEL CONTRATISTA, FUERA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, OMITIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45, FRACCIÓN I, 87 Y 104, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.

3- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE INDIQUEN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

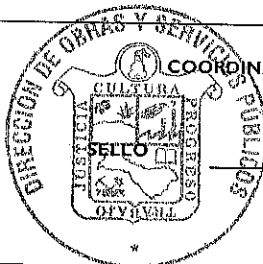
COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

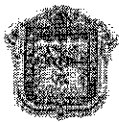


COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

L.P.A. DULCE NOUASSO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

[Signature]
C. MARCO ANTONIO BARÓN VÁZQUEZ
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA CORONEL FILIBERTO GÓMEZ
 No. DE LA OBRA: 49-03 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO

PRELIMINARES
CIMENTACION
ESTRUCTURA
ALBANILERIA
INSTALACION HIDRAULICA
INSTALACION SANITARIA
INSTALACION ELECTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1- NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EN FUNCIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.- NO SE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA, ÉSTO DE ACUERDO A LOS TERMINOS PLANTEADOS EN EL ARTICULO 215 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
- 3.- SE OBSERVA, QUE EN EL EXPEDIENTE NO CONSTA EL AVISO POR ESCRITO DEL CONTRATISTA, ACERCA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 12.57 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 230 DE SU REGLAMENTO
- 4.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCION, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTICULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

[Signature]
L.P.A. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

[Signature]
C. JUAN GABRIEL ACOSTA ROMERO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EL ARRASTRADERO ENTRE CALLE CRISTO REY Y VALENTIN DÁVILA.
 No. DE LA OBRA: 49-04 FECHA DE SUPERVISIÓN: 21 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO PAVIMENTACIÓN

CONCEPTO

LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACIÓN, PRUEBA DE LABORATORIO, ESCARIFICADO, DESPALME, AFINE DE TALUD, TALA DE ARBOLES
DEMOLICIÓN, EXCAVACION, CORTÉ, RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACIÓN, CARGA Y ACARREO, RELLENO DE SUB-BASE Y BASE
OBRAS DE DRENAJE, MAMPOSTERIA, POZOS DE VISITA (BROCAL Y TAPA), COLADERAS, RED DE DRENAJE, CUNETAS Y BORDILLOS.
PAVIMENTO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO, SELLO CON CEMENTO, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA
PAVIMENTO HIDRÁULICO, LOSAS DE CONCRETO (ARMADO), PREMEZCLADO, TEXTURIZADO, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, TOPES, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL, ALUMBRADO

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1.- SE OBSERVA, QUE EN EL EXPEDIENTE NO CONSTA EL AVISO POR ESCRITO DEL CONTRATISTA, ACERCA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 12.57 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 230 DE SU REGLAMENTO
- 2.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO
- 3.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE INDIQUEN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO
- 4.- DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO, SE DETECTÓ QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA LOS DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL MISMO. AL RESPECTO, ÉSTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA INVERSIÓN PUDIERA NO ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE PLANTEAN COMO OBLIGATORIAS EN EL ARTÍCULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

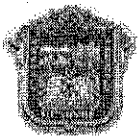


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

L.P.A. DULCE NOLA SCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

ARQ. RUBEN CASTRO MEDINA
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014; la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: Bo. EL RUSO
 NOMBRE DE LA OBRA: ANPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE HACIA MAVORO.
 No. DE LA OBRA: 049-05 FECHA DE SUPERVISIÓN: 21 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO PAVIMENTACIÓN

CONCEPTO	REAL	%
LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACIÓN, PRUEBA DE LABORATORIO, ESCARIFICADO, DESPALME, AFINE DE TALUD, TALA DE ARBOLES	100	9.8
DEMOLICIÓN, EXCAVACION, CORTE, RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACIÓN, CARGA Y ACARREO, RELLENO DE SUB-BASE Y BASE	100	36.6
OBRAS DE DRENAJE, MAMPOSTERÍA, POZOS DE VISITA (BROCAL Y TAPA), COLADERAS, RED DE DRENAJE, CUNETAS Y BORDILLOS.	100	14.6
PAVIMENTO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO, SELLO CON CEMENTO, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA	100	25.6
PAVIMENTO HIDRÁULICO, LOSAS DE CONCRETO (ARMADO), PREMEZCLADO, TEXTURIZADO, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES	—	—
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, TOPES, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL, ALUMBRADO	100	8.5
	100	4.9
TOTAL	%	100

OBSERVACIONES

SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EN EL LUGAR INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENCONTRANDO ESTA ETAPA TERMINADA.

SE REALIZÓ LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONSTRUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN SIN QUE SE HAYAN DETECTADO INCONSISTENCIAS VOLUMÉTRICAS.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RESIDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN TODO CASO, NO SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO.
- 2.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 Y 12.58 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO. POR TANTO, SE SOLICITA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO Y ENVIAR UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RESULTANTE.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

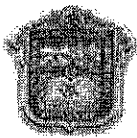
H. AYUNTAMIENTO
 ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLAN, MEX.
 2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA
 C. ALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

L. P. A. DULCE NOLASCO ANTONIO
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: SANATA MARIA ENDARE
 NOMBRE DE LA OBRA: CONTINUACIÓN DE ENCEMENTADO DE CALLE SIN NOMBRE DEL PANTEÓN A LA CARRETERA LIBRE TOLUCA - ATLACOMULCO.
 No. DE LA OBRA: 049-06 FECHA DE SUPERVISIÓN: 22 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO PAVIMENTACIÓN

CONCEPTO

LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACIÓN, PRUEBA DE LABORATORIO, ESCARIFICADO, DESPALME, AFINE DE TALUD, TALA DE ARBOLES
DEMOLICIÓN, EXCAVACION, CORTE, RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACIÓN, CARGA Y ACARREO, RELLENO DE SUB-BASE Y BASE
OBRAS DE DRENAJE, MAMPOSTERIA, POZOS DE VISITA (BROCAL Y TAPA), COLADERAS, RED DE DRENAJE, CUNETAS Y BORDILLOS.
PAVIMENTO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO, SELLO CON CEMENTO, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA
PAVIMENTO HIDRÁULICO, LOSAS DE CONCRETO (ARMADO), PREMEZCLADO, TEXTURIZADO, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, TOPES, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL, ALUMBRADO

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSEQUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RESIDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN TODO CASO, NO SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO.
- 2.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINIQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

 ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLAN, MEX.

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

 C. ALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

L. P. A. DULCE NOLASCO ANTONIO
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: MAVORO
 NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL
 No. DE LA OBRA: 49-07 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO

PRELIMINARES
CIMENTACIÓN
ESTRUCTURA
ALBANILERÍA
INSTALACIÓN HIDRAULICA
INSTALACIÓN SANITARIA
INSTALACIÓN ELECTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1.- NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EN FUNCIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.- NO SE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA, ESTO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 215 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

L.P.A. DULCENOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

C. JUAN GABRIEL ACOSTA ROMERO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: BO. SANTA CLARA
 NOMBRE DE LA OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL
 No. DE LA OBRA: 49-08 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACION

CONCEPTO

PRELIMINARES
CIMENTACIÓN
ESTRUCTURA
ALBANILERÍA
INSTALACIÓN HIDRÁULICA
INSTALACIÓN SANITARIA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.
- 2.- DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO, SE DETECTÓ QUE LA FIANZA QUE GARANTIZAN LOS DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL MISMO. AL RESPECTO, ÉSTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA INVERSIÓN PUDIERA NO ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE PLANTEAN COMO OBLIGATORIAS EN EL ARTÍCULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE INDIQUEN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

[Signature]
L.P.A. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

[Signature]
C. MARCO ANTONIO BARÓN VÁZQUEZ
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLÁN LOCALIDAD: Bo. LA TENERÍA
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CICLOPISTA DEL TECNOLOGICO AL CAMPO DE FUTBOL Bo. LA TENERÍA
(PRIMERA ETAPA)
 No. DE LA OBRA: 049-09 FECHA DE SUPERVISIÓN: 21 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO PAVIMENTACIÓN

CONCEPTO	REAL	%
LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACIÓN, PRUEBA DE LABORATORIO, ESCARIFICADO, DESPALME, AFINE DE TALUD, TALA DE ARBOLES	100	11.1
DEMOLICIÓN, EXCAVACION, CORTE, RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACIÓN, CARGA Y ACARREO, RELLENO DE SUB-BASE Y BASE	100	41.7
OBRAS DE DRENAJE, MAMPOSTERÍA, POZOS DE VISITA (BROCAL Y TAPA), COLADERAS, RED DE DRENAJE, CUNETAS Y BORDILLOS.	100	16.7
PAVIMENTO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO, SELLO CON CEMENTO, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA	—	—
PAVIMENTO HIDRÁULICO, LOSAS DE CONCRETO (ARMADO), PREMEZCLADO, TEXTURIZADO, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES	100	25
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, TOPES, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL, ALUMBRADO	100	5.6
TOTAL	%	100

OBSERVACIONES

SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EN EL LUGAR INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENCONTRANDO ESTA ETAPA TERMINADA.

SE REALIZÓ LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONSTRUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN SIN QUE SE HAYAN DETECTADO INCONSISTENCIAS VOLUMÉTRICAS.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RESIDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN TODO CASO, NO SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO.
- 2.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINIQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO
 ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

C. ALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ARQ. RUBÉN AGUSTÍN CASTRO MEDINA
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MÉX.



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: SAN FRANCISCO CHEJE
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN COBAEM.
 No. DE LA OBRA: 049-10 FECHA DE SUPERVISIÓN: 25 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO

PRELIMINARES
CIMENTACIÓN
ESTRUCTURA
ALBANILERÍA
INSTALACIÓN HIDRAULICA
INSTALACIÓN SANITARIA
INSTALACIÓN ELECTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSEQUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

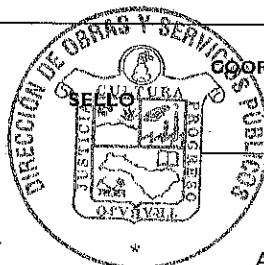
- 1.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ EL NOMBRAMIENTO NI LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL RESIDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINIQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 Y 12.58 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO. POR TANTO, SE SOLICITA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO Y ENVIAR UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RESULTANTE.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

C. ALEJANDRO ESTRELLA CONTRERAS

SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

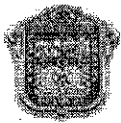
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ARQ. RUBÉN AGUSTÍN CASTRO MEDINA

SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del PEFOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: SAN FRANCISCO CHEJE
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS JULIAN CARRILLO
No. DE LA OBRA: 49-11 FECHA DE SUPERVISIÓN: 25 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO

PRELIMINARES
CIMENTACION
ESTRUCTURA
ALBANILERIA
INSTALACION HIDRAULICA
INSTALACION SANITARIA
INSTALACION ELECTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.
- 2.- DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO, SE DETECTÓ QUE LA FIANZA QUE GARANTIZAN LOS DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL MISMO. AL RESPECTO, ÉSTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA INVERSIÓN PUDIERA NO ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE PLANTEAN COMO OBLIGATORIAS EN EL ARTÍCULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE INDIQUEN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

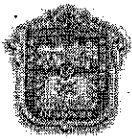
H. AYUNTAMIENTO
ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CULTURA SELMO
JUSTICIA
TRABAJO
DEPORTE
TURISMO
COMERCIO
AGRICULTURA
INDUSTRIA

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA
L.P.A. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2016

JUAN GABRIEL ACOSTA ROMERO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: Bo. SAN CARLOS
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO
 No. DE LA OBRA: 049-12 FECHA DE SUPERVISIÓN: 25 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO

PRELIMINARES
CIMENTACIÓN
ESTRUCTURA
ALBANILERÍA
INSTALACIÓN HIDRÁULICA
INSTALACIÓN SANITARIA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSEQUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ EL NOMBRAMIENTO NI LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL RESIDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINIQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 Y 12.58 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO. POR TANTO, SE SOLICITA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO Y ENVIAR UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RESULTANTE.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL C. MARCO ANTONIO BARÓN VÁZQUEZ
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

C. ALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS

SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTILÁN LOCALIDAD: LOS REYES
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA.
 No. DE LA OBRA: 049-13 FECHA DE SUPERVISIÓN: 22 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO

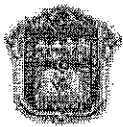
PRELIMINARES
CIMENTACION
ESTRUCTURA
ALBANILERIA
INSTALACION HIDRAULICA
INSTALACION SANITARIA
INSTALACION ELECTRICA
INSTALACIONES ESPECIALES
ACABADOS

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- POR OTRA PARTE, SE CONSTATÓ QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA NO SE ENCUENTRA INTEGRADA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA QUE NOS OCUPA CIRCUNSTANCIA QUE IMPLICA UNA CLARA OMISIÓN DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE EXPRESAN EN LOS ARTÍCULOS 12.64 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO Y 275 DE SU REGLAMENTO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTEGRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE.
- 2.- NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EN FUNCIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.- SE OBSERVA QUE A LA FECHA DE LA SUPERVISIÓN, NO SE ENCONTRÓ INTEGRADO EL REGISTRO AL CÁLOGO DE CONTRATISTAS DE LA EMPRESA (GRUPO CONSTRUCTOR ROCAS S.A DE C.V.), A QUIEN SE LE ADJUDICÓ LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LO QUE CONTRAVIENE AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 4.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN TODO CASO, NO SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEAN EN EL ARTÍCULO 215Y 216 DE ÉSTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. EN ESTE SENTIDO, ÉSTA SUPERVISIÓN SOLICITA SU REGULARIZACIÓN.



DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLÁN LOCALIDAD: LOS REYES
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA.
No. DE LA OBRA: 049-13 FECHA DE SUPERVISIÓN: 22 DE MAYO DE 2015

OBSERVACIONES

5.- COMO PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE LA OBRA, SE OBSERVA QUE LA BITÁCORA NO SE ENCUENTRA EN EL MISMO. POR TANTO, Y PARA ESTAR EN CONDICIONES DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO, SE SOLICITA SU PRESENTACIÓN.
6.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
7.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINIQUITO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12.57 Y 12.58 DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 230, 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO. POR TANTO, SE SOLICITA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO Y ENVIAR UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RESULTANTE.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

Empty lines for comments and resolution date.

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

C. ALEJANDRO ESTROZA CONTRERAS
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

C. JUAN GABRIEL ACOSTA ROMERO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014 la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: LA PROVIDENCIA
 NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL I ERA. ETAPA
 No. DE LA OBRA: 49-14 FECHA DE SUPERVISIÓN: 25 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO EDIFICACIÓN

CONCEPTO		REAL	%
PRELIMINARES	(4.4%)	100	4.4
CIMENTACIÓN	(17.8%)	100	17.8
ESTRUCTURA	(28.9%)	100	28.9
ALBANILERÍA	(16.7%)	100	16.7
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	(7.8%)	100	7.8
INSTALACIÓN SANITARIA	(6.7%)	100	6.7
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NA	---	---
INSTALACIONES ESPECIALES	NA	---	---
ACABADOS	(17.8%)	100	17.8
			100%

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ EL RECORRIDO DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EN EL LUGAR INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENCONTRÁNDOLA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

SE REALIZÓ LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONSTRUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN SIN QUE SE HAYAN DETECTADO INCONSISTENCIAS VOLUMÉTRICAS.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.

2.- NO SE LOCALIZÓ NINGUNA EVIDENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DEL CONTRATISTA EN EL CATÁLOGO QUE OPERA LA SECRETARÍA DEL RAMO. EN ÉSTE CASO, ESTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE NO SE TOMO EN CUENTA LA DISPOSICIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 DE SU REGLAMENTO Y ABSTENERSE DE CELEBRAR EL CONTRATO CON EL INTERESADO, HASTA QUE PRESENTE LA CÉDULA DEL CITADO REGISTRO

3.- DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO, SE DETECTÓ QUE LA FIANZA QUE GARANTIZAN LOS DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL MISMO. AL RESPECTO, ESTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA INVERSIÓN PUDIERA NO ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE PLANTEAN COMO OBLIGATORIAS EN EL ARTÍCULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE INDIQUEN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 58, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

PA. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

ARQ. RUBEN CASTRO MEDINA
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLÁN LOCALIDAD: SANTIAGO CASANDEJE
 NOMBRE DE LA OBRA: ENCEMENTADO DE CALLE CARLOS A. BUSTAMANTE
 No. DE LA OBRA: 049-15 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO PAVIMENTACIÓN

CONCEPTO

LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACIÓN, PRUEBA DE LABORATORIO, ESCARIFICADO, DESPALME, AFINE DE TALUD, TALA DE ARBOLES
DEMOLICIÓN, EXCAVACION, CORTE, RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACIÓN, CARGA Y ACARREO, RELLENO DE SUB-BASE Y BASE
OBRAS DE DRENAJE, MAMPOSTERÍA, POZOS DE VISITA (BROCAL Y TAPA), COLADERAS, RED DE DRENAJE, CUNETAS Y BORDILLOS.
PAVIMENTO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO, SELLO CON CEMENTO, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA
PAVIMENTO HIDRÁULICO, LOSAS DE CONCRETO (ARMADO), PRÉMEZCLADO, TEXTURIZADO, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, TOPES, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL, ALUMBRADO

OBSERVACIONES

CON BASE EN LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ÉSTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. CONSECUENTEMENTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA.

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1.- POR OTRA PARTE, SE CONSTATÓ QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA NO SE ENCUENTRA INTEGRADA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA QUE NOS OCUPA CIRCUNSTANCIA QUE IMPLICA UNA CLARA OMISIÓN DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE EXPRESAN EN LOS ARTÍCULOS 12.64 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO Y 275 DE SU REGLAMENTO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTEGRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE.
- 2.- NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EN FUNCIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.- SE OBSERVA QUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, NO SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL EXPEDIENTE DE LA MISMA. EN CONSECUENCIA, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS EN EL ARTÍCULO 219 FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAN SIDO IGNARADAS COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO.
- 4.- SE OBSERVA QUE A LA FECHA DE LA SUPERVISIÓN, NO SE ENCONTRÓ INTEGRADO EL REGISTRO AL CÁTALOGO DE CONTRATISTAS DE LA EMPRESA (GRUPO CONSTRUCTOR ROCAS S.A DE C.V.), A QUIEN SE LE ADJUDICÓ LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LO QUE CONTRAVIENE AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLÁN LOCALIDAD: SANTIAGO CASANDEJE
 NOMBRE DE LA OBRA: ENCEMENTADO DE CALLE CARLOS A. BUSTAMANTE
 No. DE LA OBRA: 049-15 FECHA DE SUPERVISIÓN: 20 DE MAYO DE 2015

OBSERVACIONES

5.- EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN TODO CASO, NO SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEAN EN EL ARTÍCULO 215 Y 216 DE ÉSTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.


6.- DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO, SE DETECTÓ QUE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL ANTICIPO OTORGADO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRAN INTEGRADAS EN EL MISMO. AL RESPECTO, ÉSTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA INVERSIÓN PUDIERA NO ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE PLANTEAN COMO OBLIGATORIAS EN EL ARTÍCULO 12.45 Y 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

7.- SE HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCONTRARON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VI, 56, INCISO A), FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

8.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE INCLUYA EL ACTA DE FINIQUITO Y LA DE TERMINACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 12,57 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 230, 232, 234, 236 Y 238 DE SU REGLAMENTO. POR TANTO, SE SOLICITA COMPLEMENTAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO


 ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

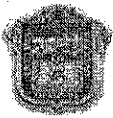


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA


 C. ALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA


 L.P.A. DULCE NOLASCO ANTONIO
 SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO:	JOCOTITLAN	LOCALIDAD:	SAN MIGUEL TENOCHTITLAN
NOMBRE DE LA OBRA:	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO		
No. DE LA OBRA:	049-16	FECHA DE SUPERVISIÓN:	22 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

CONCEPTO

CONCEPTOS PRELIMINARES (LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN)
EXCAVACIÓN
INSTALACIÓN DE TUBERÍA
ALCANTARILLAS, POZOS DE VISITA, EMBOYEDADOS, LUMBRERAS, CONEXIÓN DOMICILIARIA, OTRAS OBRAS CONSTRUCTIVAS
RELLENOS, COMPACTACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO
INSTALACIONES ESPECIALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y CÁRCAMO DE BOMBEO

OBSERVACIONES

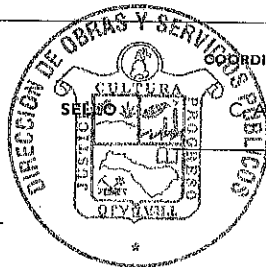
SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVicción Suficientes respecto de su ejecución y operación. Por tanto, con base en el análisis de la documentación que contiene el expediente y por manifestación hecha por las autoridades municipales, es posible determinar que esta obra se encuentra terminada y funcionando.

SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LA CUAL NO SE DESPRENDEN OBSERVACIONES.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

CALEJANDRO ESTRADA CONTRERAS
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: SANTIAGO YECHE Y SANTIAGO CASANDEJE
 NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOFISICOS, GEOHIDROLGICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE.
 No. DE LA OBRA: 49-17 FECHA DE SUPERVISIÓN: _____

AVANCE FÍSICO ACCIÓN Y/O ADQUISICIÓN

CONCEPTO

ADQUISICIÓN DE TERRENO, PREDIO, CASA U OTRA EDIFICACIÓN
EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO ESPECIAL, ETC)
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA, VIBROCOMPACTADOR, REVOLVEDORA, ETC)
MATERIAL INDUSTRIAL (MEZCLA ASFÁLTICA, CEMENTO, PINTURA, OTROS MATERIALES)
OTROS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS, GASTOS DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS, INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA Y FORESTAL)

OBSERVACIONES

DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE ÚNICO SE, DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1.- EN EL EXPEDIENTE OBJETO DE LA PRESENTE SUPERVISIÓN, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA DICTAMINACIÓN DEL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO, QUE ACREDITE LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL MISMO, CUANTITATIVA O CUALITATIVAMENTE, DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y PERSONAL PARA REALIZAR EL PROYECTO, COMO SE PLANTEA EN EL ARTÍCULO 12.13 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, Y, SIN INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, ES NOTABLE LA AUSENCIA DE LOS OFICIOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO CITADO ANTERIORMENTE, RESPECTO DE LA BÚSQUEDA DE LAS REFERENCIAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS QUE SE ALUDEN, PARA PROCEDER A SU CONTRATACIÓN.
- 2.- NO SE LOCALIZÓ NINGUNA EVIDENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DEL CONTRATISTA EN EL CATÁLOGO QUE OPERA LA SECRETARÍA DEL RAMO. EN ÉSTE CASO, ESTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE NO SE TOMO EN CUENTA LA DISPOSICIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 DE SU REGLAMENTO Y ABSTENERSE DE CELEBRAR EL CONTRATO CON EL INTERESADO, HASTA QUE PRESENTE LA CÉDULA DEL CITADO REGISTRO.
- 3.- DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO, SE DETECTÓ QUE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL ANTICIPO OTORGADO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRAN INTEGRADAS EN EL MISMO. AL RESPECTO, ÉSTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA INVERSIÓN PUDIERA NO ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE PLANTEAN COMO OBLIGATORIAS EN EL ARTÍCULO 12.46 Y 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 4.- COMO PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE LA OBRA, SE OBSERVA QUE LA BITÁCORA NO SE ENCUENTRA EN EL MISMO. POR TANTO, Y PARA ESTAR EN CONDICIONES DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.- SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO DE LA OBRA Y DE LA DE CONCLUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO ANTERIORMENTE INVOCADO.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



L.P.A. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

C. MARCO ANTONIO BARÓN VÁZQUEZ
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el desempeño del FEFOM 2014, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en apego a sus atribuciones, lleva a cabo acciones de Supervisión para verificar su avance y el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Obra Pública, con fundamento en el marco jurídico aplicable.

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: JOCOTITLAN LOCALIDAD: VARIAS COMUNIDADES
NOMBRE DE LA OBRA: APORTACIÓN AL CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN CFE - GEM 2014.
No. DE LA OBRA: 049-18 FECHA DE SUPERVISIÓN: 21 DE MAYO DE 2015

AVANCE FÍSICO ELECTRIFICACIÓN

CONCEPTO

TRAZO Y APERTURA DE CEPAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTERÍA
CABLEADO LÍNEA MEDIA TENSIÓN
CABLEADO LÍNEA BAJA TENSIÓN
INSTALACIÓN DE RETENIDAS
INSTALACIÓN DE TIERRAS
INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES
INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS

OBSERVACIONES

SE ACLARA QUE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA SE CONCRETARON EN LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN. POR TANTO, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE Y POR MANIFESTACIÓN HECHA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES POSIBLE DETERMINAR QUE ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO.

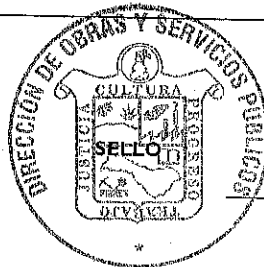
SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LA CUAL NO SE DESPRENDEN OBSERVACIONES.

COMENTARIOS Y FECHA DE SOLVENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

C. ALEJANDRO ESTRELLA CONTRERAS
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

L. P. A. DULCE NOLASCO ANTONIO
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA